



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 5/SSCPEDEP/23

Buenos Aires, 18 de abril de 2023

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/21, la Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, el Expediente Electrónico N° 14740068/GCABA- DGTALMDEP/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Llave en Mano para la contratación de un "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL EVENTO FERIA DEL VINO" con destino a esta Subsecretaría de Cooperación para el Desarrollo Económico y la Producción del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido por los Artículos N° 32, 33 primer párrafo y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74/21;

Que la presente contratación tiene como finalidad contar con un servicio de producción para el evento "Feria del Vino" donde se reunirán productores y distribuidores de vinos quienes exhibirán sus productos en stands o puestos, y ofrecerán degustaciones a los asistentes; como así también llevarán a cabo charlas, catas, talleres y otras actividades relacionadas con el mundo del vino a fin de dar a conocer nuevos vinos, descubrir nuevas bodegas y aprender más sobre la cultura y la tradición del vino;

Que, por Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en el marco de lo expuesto esta Subsecretaría ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la presente Licitación;

Que, tal como surge de las notas N° NO-2023-15042745-GCABA-DGCYC y NO-2023-15033049-GCABA-DGCYC han tomado intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros y la Gerencia Operativa de Registros de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 125.000.000,00.-);

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario N° 74/21,

EL SUBSECRETARIO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PRODUCCIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas que como Anexos I (PLIEG-2023-15192317-GCABA-SSCPEDEP) y II (PLIEG-2023-15192930-GCABA-SSCPEDEP) forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación de un "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL EVENTO FERIA DEL VINO" con destino a esta Subsecretaría de Cooperación para el Desarrollo Económico y la Producción del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 7116-0618-LPU23, cuya apertura se llevará a cabo el día 25 de abril de 2023 a las 12 horas, al amparo de lo establecido por los Artículos N° 32, 33 primer párrafo y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74/21, conforme la documentación que se aprueba en el Artículo 1° de la presente, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 125.000.000,00.-).

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cuatro (4) días de anticipación, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4°.- Emítanse las respectivas comunicaciones e invitaciones previstas en el artículo 87° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74/21.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC). Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en prosecución del trámite. **Macchi**